



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



Resolución de Gerencia Municipal

N° 331-2024-MPL/GM

Lampa, 04 de diciembre 2024

VISTOS:

Con Informe Legal N° 668-2024/MPL/OAJ; con Registro N° 4172, de fecha 04 de diciembre 2024; Informe N° 1062-2024-MPL/SGlyDU/NNAE; con Registro N° 4153; de fecha 04 de diciembre 2024; Informe N° 0220-2024-MPL/OSyL/PRCR; con Registro N° 3458; de fecha 03 de diciembre 2024; Informe N° 014-2024-MPL/LZG/SO; con Registro N° 481; de fecha 12 de noviembre 2024; Acta de Terminación de Obra y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de ministración;

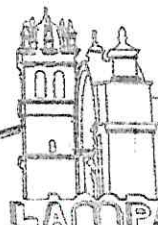
Que, Son funciones de la municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros; haciendo cumplir las exigencias y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en la ejecución de Obras Públicas.

Que, habiéndose culminado la obra de "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y habiéndose concluido la ejecución de Obra en fecha 08 de noviembre del 2024.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 11, que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG DIRECTIVA N° 017- 2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

Que, el Comité designado conjuntamente y el Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, además el referido comité luego de culminada la verificación, levantará un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes e incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra.





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe Legal N° 668-2024/MPL/OAJ; con Registro N° 4172, de fecha 04 de diciembre 2024; Abog. JUAN PABLO, FLOREZ VELAZCO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE Y PROCEDENTE** para su conformación del comité de culminación de Obra de "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, ejecutado por la Modalidad de Suma Alzada, en vista que la obra ha culminado, para la emisión del acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 1062-2024-MPL/SGlyDU/NNAE; con Registro N° 4153; de fecha 04 de diciembre 2024; Ing. NILTHON N. APAZA ESTEVEZ, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite informe y solicita conformación del comité de culminación de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, de esta Municipalidad Provincial de Lampa;

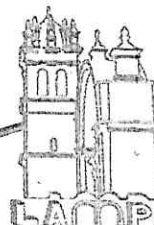
Que, mediante Informe N° 0220-2024-MPL/OSyL/PRCR; con Registro N° 3458; de fecha 03 de diciembre 2024; Arq. PERCY R. COPARI ROMERO, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite informe solicitando para su conformación del comité de culminación de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, de esta Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MPL/LZG/SO; con Registro N° 481; de fecha 12 de noviembre 2024; Ing. LILY, ZEA GONZALES, Supervisor de Obra solicita conformación del comité de culminación de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, adjunta con su informe acta de terminación de obra, cierre de cuaderno de obra del supervisor, valorización final;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el comité de culminación de obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATACHA DISTRITO DE LAMPA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614620, por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA

PRESIDENTE	ING. NILTHON NOLAND, APAZA ESTEVEZ	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
1ER. MIEMBRO	ARQ. PERCY RUBEN, COPARI ROMERO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
2DO. MIEMBRO	C.P.C. EDISON CLEBER QUISPE RIVERA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
RESIDENTE DE OBRA	ING. ABEL, PARI MAMANI	RESIDENTE DE OBRA
ASESOR	ING. LILY, ZEA GONZALES	SUPERVISOR DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción de obra, designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 11 y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF y modificaciones aplicado al presente caso R.C. N° 432-2023.CG DIRECTIVA N°017.2023-CG/DMLP "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de culminación de obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución de Comité de Recepción de Obra

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÔMUNIQUESE y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Of. Secretaría General
Arch.
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
LAMPA
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRIO
GERENTE MUNICIPAL

